



San Andrés Isla, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del 2024

Señor:

JULIO DE AVILA GOMEZ

CC. 72.180.405

Representante legal de DE AVILA GOMEZ JULIO

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 184 DE 2024 Y CO1. PCCNTR. DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC 014 de 2024 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.

El suscrito **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de RECTOR y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP–**, identificado con el Nit. 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la isla de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 del estatuto general y nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 junio de 2.023, del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio de 2023 emitida por el Consejo Directivo, quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), se **COMUNICA LA ACEPTACIÓN** en forma expresa e incondicional de la oferta presentada por el oferente **DE AVILA GOMEZ JULIO**, con NIT. **72180405-2**, representada legalmente por **JULIO DE AVILA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 72.180.405, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública SMC –014 de 2024, y satisfacer los requerimientos exigidos, tal como se puede evidenciar en el informe de evaluación de 25 de septiembre de 2024. Dicho lo anterior, la presente Comunicación de Aceptación de la Oferta presentada, implica que resultó ser la adjudicataria del contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

<p>1. OBJETO</p>	<p>CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR PARA REALIZAR UN ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL EN LA ZONA DE MÁQUINAS Y BIBLIOTECA, CON EL FIN DE DIAGNOSTICAR EL ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS INTERVENCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD DEL AREA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP -CODIGO UNSPSC 81101500</p>
-------------------------	--

2. CONTRATISTA	DE AVILA GOMEZ JULIO 72.180.405
4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 36324 del 13-09-2024. DEPENDENCIA: 000 GESTIÓN GENERAL INFOTEP/SEC GENERAL. POSICION CATALOGO DE GASTPS: C-2202-0700-8-20203K-2202072-02 ADQUISICIÓN DE B Y S - SEDES DE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEJORADAS – Y ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOSTENIBILIDAD DEL INFOTEP DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA. Fuente: Nación
5. VALOR DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000.00) MCTE.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para la ejecución es de hasta DOS (2) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.
7. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá el Vicerrector Administrativo y Financiero o a quien se designe el Rector, quien deberá cumplir con lo dispuesto por la norma para la supervisión contractual y en especial con: <ul style="list-style-type: none"> a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. c. efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d. seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.
8. FORMA DE PAGO:	El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA: ANTICIPO: Primer desembolso del 40% del valor del contrato a título de Anticipo, el cual será entregado al contratista, una vez se haya verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de la garantía de correcta inversión del anticipo. • Presentación del Plan de Inversión del Anticipo: EL CONTRATISTA debe elaborar y presentar a la Entidad un Plan de inversión y manejo del anticipo por concepto de la ejecución del contrato, el cual será aprobado por el supervisor. PAGO MEDIANTE ACTA FINAL: El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP pagará a EL CONTRATISTA el 60% del valor restante del contrato mediante un pago final, acta final que será cancelado al finalizar la

	<p>CONSULTORIA, previo recibo a satisfacción del 100% de los servicios contratados, por parte del supervisor del contrato.</p> <p>EL INFOTEP, efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>Para el pago, el contratista debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).</p> <p>La ejecución del presente contrato está sujeta a los valores presentados en la propuesta, los cuales son base para suscribir el contrato y conforme a los exámenes efectivamente realizados.</p>
<p>9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada. 2. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones. 3. Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta. 4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. 5. Garantizar la calidad del servicio ofertado al INFOTEP. 6. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la el suministro de los bienes o servicios que se contratará. 7. El contratista debe cumplir con las normas de seguridad existentes y cumplir con las reglamentaciones en materia de SST.

8. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivados del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar.
9. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los salarios, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

7.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Realizar patología estructural mediante exploración, ensayos y verificaciones correspondientes según su formación profesional.
2. Entregar diagnóstico del estado actual del sitio de estudio en cuestión.
3. Entregar el estudio estructural correspondiente al análisis de la estructura basados en la NSR-10.
4. Hacer entrega de planos del registro patológico en medio impreso y digitalizados.
5. Elaboración de presupuesto, especificación de materiales y detalles constructivos, el presupuesto debe incluir sus respectivos APU.
6. Entregar la solución estructural de intervención de acuerdo a cada casa, ya sea reparación, mantenimiento, reforzamiento, rehabilitación o construcción.
7. Realizar el análisis de carga de los elementos.
8. Entregar memorias de cálculo firmadas.
9. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las actividades propuestas y obras a realizar
10. Estudiar y analizar el estado real del área bien inmueble objeto de estudio conforme especificaciones suministrados por el Infotep para la ejecución de las obras.
11. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar el proyecto de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
12. Preparar y presentar cuando el INFOTEP lo requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice los trabajos a realizar.
13. Mantener personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones, el personal

	<p>mínimo será un ingeniero o arquitecto, con experiencia en estudio de vulnerabilidad de obras a nivel nacional y en la Isla de San Andrés o en construcción de obras de infraestructura en la isla de San Andrés.</p> <p>14. Asistir a reuniones con los representantes del INFOTEP, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento del instituto relacionadas con la ejecución de los servicios contratados.</p> <p>15. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.</p> <p>16. Ejecutar el servicio contratado de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el supervisor.</p> <p>17. El CONTRATISTA queda obligado Cubrir TODOS los equipos de OFICINA, BIBLIOTECA y DEMAS ESPACIOS INTERVENIDOS, que estén expuestos a los trabajos a ejecutar y/o estén en riesgo de recibir residuos polvo, o material contaminante, etc. Estos se deben cubrir totalmente con plástico o cartón corrugado, para protegerlos durante el desarrollo del proceso de análisis, estudio y demás inherentes al objeto contractual. Las actividades a realizar se harán especialmente en horas no laborales.</p> <p>18. Todos los servicios sin excepción, deberán ser soportados para su liquidación y posterior pago, con un informe presentado por el contratista, que contenga el antes, durante y después de la actividad y un acta de recibo parcial suscrita por el contratista y por el supervisor del contrato.</p>
<p>10. GARANTÍA ÚNICA.</p>	<p>Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos con valor inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del contrato, y su forma de pago contra entrega del servicio se exigirá la siguiente Garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. ✓ Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de San Andrés. ✓ Calidad del servicio: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

	✓ De buen manejo y correcta inversión del anticipo: por un valor equivalente al (100%) de valor entregado a título de anticipo, con una vigencia igual al de la ejecución del contrato y (4) meses más.
--	--

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista se obliga a realizar y elaborar las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
Cant. Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
			Como No. De proyectos cumplimiento mínimo
1 director de consultoría:	INGENIERO CIVIL CON TITULO DE POSGRADO EN PATOLOGÍA DE ESTRUCTURAS habilitado para el ejercicio de la profesión con tarjeta profesional vigente.	Cinco (5) años de experiencia profesional, contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Mínima: Contratos cuyo objeto haya sido en PATOLOGIA ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES O EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. La anterior experiencia debe estar soportada en un máximo de dos (2) certificaciones de contratos suscrito y ejecutados al 100%. El valor del contrato o la suma de estas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Debe acreditar en dichos contratos mínimo 400 m2 de área.

El proponente debe tener en cuenta que estar afiliado a las siguientes entidades, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral:

- Entidad Promotora de Salud.
- Fondo de Pensiones.
- Administradora de Riesgos Laborales

NOTA: Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, el contrato se rige a su vez por las estipulaciones del estudio previo y la invitación pública.

Para constancia se firma en San Andrés, el día veintisiete (27) de septiembre del año 2024.

Cordialmente,


CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
 Rector
 Original Firmado